REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE N°: **11001-33-42-046-2017-00288-00**
DEMANDANTE: **JOSÉ ALEJANDRO MELO PINZÓN**
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Teniendo en cuenta que, dentro del término de ejecutoria de la sentencia del 28 de febrero de 2020, el apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación dentro del término legal establecido en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA, el mismo será concedido en el efecto suspensivo, de conformidad con el art. 323 del CGP.

No se cita a la audiencia de conciliación regulada en el artículo 192, inc. 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto la sentencia no es de carácter condenatorio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Seis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 28 de febrero de 2020.

SEGUNDO Ejecutoriada esta providencia, previas las anotaciones del caso, envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda, para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

En Estado de hoy ___**17 de n**oviembre **de 2020**__ se notifica el auto anterior.

_____
MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA

Firmado Por:

ELKIN ALONSO RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 046 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f2430e314e65f2e7e87e106d26a80909a04f4b1b9441d115548755b194b2fcf**
Documento generado en 13/11/2020 06:44:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica